



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150169098 DE 21/10/2021

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 734 de 2002 numeral 15, es una prohibición de los servidores públicos: *“Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”*.
2. El señor JOSÉ RIGOBERTO RIOS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.100.076, fue inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el año 1989.
3. A través de la Resolución 202050067520 del 04 de noviembre del 2020, se retira del servicio y se declara la vacancia definitiva por abandono del cargo al señor RIOS YEPES, quien se encontraba adscrito a la planta de personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA, como docente de básica secundaria.
4. El día 30 de noviembre de 2020 mediante radicado 202010338928, interpuso recurso de reposición contra la decisión de la Resolución 202050067520 del 04 de noviembre del 2020, confirmada en todas sus partes por la Resolución 202150005350 del 02 de febrero de 2021, la cual fue notificada por aviso el día 05 de febrero de 2021.
5. En el numeral 18 del considerando de la Resolución 202050067520 del 04 de noviembre del 2020 *“Por la cual se retira del servicio a un docente*

- 1 -



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación y se declara la vacancia definitiva por abandono”, se indica que el señor RIOS YEPES, percibió salario sin haber prestado el servicio en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y RAMÓN MÚNERA LOPERA, desde el día 20 de abril de 2020 hasta el día 08 de febrero del 2021.

6. En el Sistema Humano se evidencia que la fecha de retiro del docente es el 08 de febrero de 2021, razón por la cual en los años 2020 y 2021 se le realizaron pagos de salario sin que hubiese prestado el servicio a esta Secretaría, según el siguiente detalle:

Conceptos y valores a reintegrar, identificados por mes y año:

ABRIL DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario básico	10	1.242.230
Bonificación mensual	10	12.422
Subtotal		1.254.652

MAYO DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	20	2.484.460
Incapacidad por enfermedad común	8	669.448
Incapacidad común 100%	2	250.930
Bonificación mensual	20	24.845
Subtotal		3.429.683

JUNIO DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	30	3.726.690
Bonificación mensual	30	37.267
Bonificación pedagógica	360	559.004
Prima de servicios	71	371.168
Subtotal		4.694.129

JULIO DE 2020		
----------------------	--	--



Alcaldía de Medellín

CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	23	2.857.129
Bonificación mensual	23	28.571
Vacaciones	7	925.720
Subtotal		3.811.420

AGOSTO DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	30	3.726.690
Bonificación mensual	30	37.267
Subtotal		3.763.957

SEPTIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	30	3.726.690
Bonificación mensual	30	37.267
Subtotal		3.763.957

OCTUBRE DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	30	3.726.690
Bonificación mensual	30	37.267
Subtotal		3.763.957

NOVIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	25	3.105.575
Bonificación mensual	25	31.056
Prima de Navidad	251	2.841.378
Prima de vacac decimas completas	360	1.983.687
Subtotal		7.961.696

DICIEMBRE DE 2020		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	23	2.857.129
Bonificación mensual	23	28.571





Alcaldía de Medellín

Vacaciones	7	925.720
Subtotal		3.811.420

ENERO DE 2021		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	9	1.118.007
Bonificación mensual	9	11.180
Vacaciones	21	2.777.161
Subtotal		3.906.348

FEBRERO DE 2021		
CONCEPTO	NRO. DIAS	VALOR
Salario	8	993.784
Bonificación mensual	8	9.938
Prima de Navidad	38	402.224
Prima de servicios	218	1.113.504
Subtotal		2.519.450

TOTAL A REINTEGRAR	42.680.669.00
---------------------------	----------------------

- Mediante oficio con radicado N° 202130241740 del 15 de junio de 2021, se requirió al señor JOSÉ RIGOBERTO RIOS YEPES, con la finalidad de que realizara los reintegros por sumas mayores pagadas por valor de cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos M.L, (\$42.680.669), que se le pagaron a pesar de que no tenía derecho.
- Dicha comunicación se envió a través de correo certificado a la Carrera 59A N 43-20 de Medellín, la empresa de correspondencia informó "dirección errada", a su vez, se envió al correo electrónico riosyepes@gmail.com, el cual fue recibido y abierto de acuerdo al certificado de notificación electrónica, (constancia de envío).
- Sin embargo, a la fecha el señor JOSÉ RIGOBERTO RIOS YÉPES, no ha dado respuesta a dicho requerimiento, en consecuencia, es deber de la Secretaría de Educación velar por la protección del patrimonio público, suma que debió ser devuelta, sin que hasta la fecha haya ocurrido, razón





Alcaldía de Medellín

por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro coactivo.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor JOSÉ RIGOBERTO RIOS YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70100076, reintegrar al Municipio de Medellín (Sistema General de Participaciones), la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$42.680.669.00), por concepto de pago de lo no debido en los años 2020 y 2021, según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al señor JOSÉ RIGOBERTO RIOS YEPES, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Municipio de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Municipio de Medellín con Nit 890905211-1, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

- 5 -



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Beatriz Salazar Auxiliar Administrativa Nómina	Revisó: Evelin Hoyos Abogada de apoyo Nómina	Revisó: Julio César Blandón Líder Equipo de Nómina	Revisó: Isabel Angarita Nieto Líder Equipo Jurídico	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó: Maria Patricia Ariza Velasco Asesora de Despacho
--	--	---	--	--	---